CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMATICO DE CONSULTA EXTERNA A LAS BASES DE DATOS DE IDENTIFICACION CAPAZ DE PRESTAR SERVICIOS DE VERIFICACION, CERTIFICACION,FACTURACION, AUDITORIA Y MONITOREO.

Nosotros: **JORGE ARTURO REINA GARCIA,** mayor de edad, casado, hondureño. Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No.0801-1960-04641 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No.93-2009 de fecha 14 de Mayo de 2009 y consecuentemente representante legal de la Institución, quien en lo sucesivo se denominará **EL REGISTRO** por una parte y por otra parte el señor **JOSE CRISTOBAL CHAVEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0801-1976-03155, actuando en su condición personal, en adelante denominado como **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMATICO DE CONSULTA EXTERNA A LAS BASES DE DATOS DE IDENTIFICACION CAPAZ DE PRESTAR SERVICIOS DE VERIFICACION, CERTIFICACION, FACTURACION, AUDITORIA Y MONITOREO**, que se regirá por la legislación vigente de Honduras y en especial, por las estipulaciones que aquí se pactan, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL REGISTRO manifiesta:** Que enfrenta serias dificultades para diseñar, desarrollar un sistema de consulta externa al sistema de Identificación y de Registro Civil, pero no cuenta con el recurso humano, ni material, ni tecnológico para ello, lo que establece la necesidad de adquirir esas capacidades mediante los servicios de consultoria que le permitan acceder a los recursos que se requieren mediante un proyecto llave en mano, para el diseño y desarrollo de un sistema informático de consulta externa al sistema de Identificación y de Registro Civil, capaz de flexibilizar y prestar servicios de certificación y verificación de identidad ciudadana, en un ambiente con la seguridad de acceso y de los datos, con pistas de auditoria, con capacidad de monitoreo operativo y de elaborar estadísticas, con flexibilidad de medios de acceso a las bases de datos, que funcione sobre una réplica de la misma, con procesos de replicación de datos automática, segura y periódica, que al mismo tiempo sea desarrollado de manera expedita apegado a los más altos estándares de calidad.

El sistema debe ser capaz de prestar servicios a usuarios, públicos, en forma gratuita, privados mediante cobro de una tasa que se establecerá por el Directorio del RNP, debe contar con un sistema de facturación y de elaboración y control de estados de cuenta.

Este sistema de consulta externa debe permitir la atención integral de las necesidades de verificación y certificación de los documentos e identidad de los ciudadanos, para las entidades estatales, de seguridad, de servicios y financieras y de la empresa privada, la industria, el comercio y la banca.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS HONDURAS, C.A. DIRECCION RNP

El aplicativo debe ser capaz de realizar procesos Batch de consulta masiva, con flexibilidad para procesar los datos usando medios magnéticos, o permitiendo la conexión del usuario a la red interna del RNP, o usando las facilidades que proporciona la tecnología actual para usar la Web, hasta llegar a la posibilidad de ejecutar estas tareas en forma automática sin requerir intervención humana, permitiendo la conexión de dos equipos de computación y realizar el proceso masivo.

El aplicativo debe realizar procesos de verificación y certificación de identidades local o remotamente por nombre y número de identidad o ambos.

En forma preventiva, mientras se instalan las capacidades requeridas, se debe desarrollar un módulo de validación remota utilizando la huella digital, o bien el código bidimensional de la Tarjeta de Identidad, pudiendo usar los capta huellas unidáctilar y decadactilar.

SEGUNDA: TRABAJO A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: Que es consultor especializado en el área de desarrollo en sistemas informáticos y tiene como metas y se compromete a ejecutar, de acuerdo con **EL REGISTRO,** las siguientes:

Generales

Hacer un relevamiento de información para determinar las capacidades y cobertura del actual sistema de consulta externa implementado y en uso en el RNP, que revise y evalúe los procesos, controles, sistemas, procedimientos y equipos de cómputo, de comunicaciones y los sistemas institucionales para determinar y proponer los alcances del nuevo sistema de consulta externa, los ajustes que se pudieran requerir en el área de seguridad de la información y los accesos a la misma, elaborando un diseño conceptual, un diseño detallado, del nuevo sistema, hasta llegar a determinar conjuntamente con el administrador de la base de datos del RNP, el modelo de datos para el desarrollo, elaborar la programación, documentar el sistema, probarlo y entregarlo a las áreas responsables del RNP.

Específicas

- Hacer un relevamiento de información que nos permita determinar las capacidades y cobertura del actual sistema de consulta externa implementado y en uso en el RNP.
- Revisar y evaluar los procesos, controles, sistemas, procedimientos y equipos de cómputo, de comunicaciones y los sistemas institucionales.
- Determinar y proponer los alcances del nuevo sistema de consulta externa.
- Determinar los ajustes que requieren en el área de seguridad de la información y los accesos a la misma.
- Elaborar el diseño conceptual, el diseño detallado, del nuevo sistema.
- Elaborar el diccionario de datos.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS HONDURAS, C.A. DIRECCION RNP

- Determinar conjuntamente con el administrador de la base de datos del RNP el modelo de datos para el desarrollo,
- Elaborar la programación y probar los programas, los módulos y el sistema.
- Como mínimo el Sistema debe cumplir los siguientes requerimientos:

Sistema de Administración de Seguridad y de Usuarios
- creación y mantenimiento
  - de clientes.
  - de usuarios.
  - de formas de pago o de convenio.
  - evaluación de capacidades.

Módulo de Proceso Batch
- masivo usando medios magnéticos.
- masivo usando la red RNP.
- masivos usando la Web.
- masivo automático sin intervención humana.

Módulo de Proceso de Verificación y Certificación de Identidades.
- local o remoto por nombre.
- local o remoto por número de identidad.

Módulo de Proceso de Validación Remota mediante la Huella Digital.
- usando el código bidimensional de la tarjeta de identidad.
- usando capta huellas unidáctilar y decadactilar.

Módulo o Sistema de Facturación
- facturación.
- estados de cuenta.
- monitoreo.
- auditoria.

Documentar el Sistema.
Realizar pruebas de stress y entregarlo a los responsables del RNP.

Alcance

El Contratista se compromete a documentar los alcances de los servicios ofertados, los roles de cada actor, la metodología a aplicar, los riesgos que existen en el proceso de desarrollo, o posterior al mismo, los productos que se pueden generar y la normativa o estándar que regirá el desarrollo del trabajo.

Tiempo de ejecución, recursos a emplear, requerimientos de apoyo, recursos humanos, materiales y técnicos y cualquier otra condicionalidad que pueda incidir en la ejecución.

Los servicios ofrecidos deben satisfacer como mínimo las áreas siguientes:

1. Módulo o Sistema de Administración de Seguridad y de Usuarios

Paralelo al proceso de diagnostico y relevamiento de información debe definir los perfiles de acceso, por empresa o entidad, por usuario, de acuerdo a las necesidades de cada puesto de trabajo, definir las políticas y estrategias de acceso a la información, la tecnología a aplicar para establecer las políticas de seguridad en cada módulo y en el sistema.

Diseñar y desarrollar un módulo de creación y mantenimiento de clientes, de usuarios, de roles, de perfiles, de llaves, de formas de pago o de convenio.

Debe elaborar un cubo de reportes y de consultas a las que podrá tener acceso cada cliente, usuario, rol, perfil o forma de pago o convenio.

Elaborar un módulo de evaluación de capacidades que en base a los resultados de cada transacción, si hubo fallas de acceso a datos por llaves, registros o bases de datos lockeadas, por limitaciones de capacidad en el ancho de banda, de tamaño o número de Buffers disponibles, etc., los muestre en forma periódica, para que los administradores del Sistema puedan ajustar las capacidades del mismo, contratar o adquirir mayores capacidades o recursos, a fin de mantener los niveles de calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Productos a Generar:

Una política de administración de usuarios, de clientes, perfiles, roles, etc. y una propuesta de estrategia de manejo del módulo de evaluación de capacidades, una propuesta de estructura técnica y una administrativa para manejar el sistema de consulta externa, los convenios, los estados de cuenta y los cobros.

2. Modulo de Proceso Batch

El sistema de consulta externa requiere de un módulo que realice procesos de consulta masiva, flexibles, en que los usuarios puedan presentar los datos a verificar o certificar en medios magnéticos y operadores del RNP realicen el proceso de cotejo, elaboren los reportes y los resultados en medios magnéticos, le sean devueltos al interesado. También debe tener el usuario facilidades para realizar procesos masivos de consulta usando sus propios medios magnéticos, archivos adjuntos, o líneas dedicadas actuando como un usuario dentro de la red interna del RNP, o usando la Web, hasta llegar a la capacidad de realizar procesos automáticos sin intervención humana, conectando dos equipos, uno como usuario del sistema y que hagan su proceso de autenticación y de cotejo, sin intervenir un ser humano.

Productos a Generar:
Protocolo de consulta, respuesta para usuarios y prestadores de servicios que contenga los formatos aceptados de recepción y envío de los datos, así como la nemotecnia de respuesta.
Diseños de pantallas, reportes, consultas, de bases de datos, diagramas, entidad, relación del módulo, modelo de datos del módulo.
En el protocolo de certificación, revisión se identificarán los riesgos relacionados con las partes externas, las consideraciones de seguridad para los clientes y en los acuerdos con terceras partes

3. Módulo de Proceso de Verificación y Certificación de Identidades

El sistema de consulta externa debe ser capaz de realizar procesos de validación, verificación y certificación, en forma local o remoto por nombre, por número de identidad, o utilizando ambos criterios de búsqueda.

Productos a Generar:
Protocolo de consulta, respuesta para usuarios y prestadores de servicios que contenga los formatos aceptados de recepción y envío de los datos, así como la nemotecnia de respuesta.
Diseños de pantallas, reportes, consultas, de bases de datos, diagramas, entidad, relación del módulo, modelo de datos del módulo.
En el Protocolo de certificación, en la revisión se identificarán los riesgos relacionados con las partes externas, las consideraciones de seguridad para los clientes y en los acuerdos con terceras partes

4. Módulo de Proceso de Validación Remota mediante la Huella Digital

Este módulo no se utilizará inmediatamente, porque para funcionar necesita de una réplica de las imágenes de las huellas dactilares de los inscritos en el sistema de identificación y de una licencia del AFIS que tiene en operación el RNP, sin embargo el desarrollador deberá programar el módulo con las facilidades para cotejar usando el código bidimensional que porta nuestra Tarjeta de Identidad en la parte posterior de la misma, necesitándose para ello un lector especial de código bidimensional, para leer las minucias de la huella dactilar del ciudadano dueño de la misma y se debe tener un capta huellas unidáctilar para leer la huella del ciudadano, el sistema la convierte a minucias y la coteja contra la información del código bidimensional para verificar que el dueño de la tarjeta de identidad y el solicitante son la misma persona.

Se necesita desarrollar también un módulo que valide, certifique y verifique la identidad de un solicitante de un servicio o de un ciudadano usando un capta huellas unidáctilar o uno decadactilar, este módulo no se utilizará inmediatamente, para funcionar necesita de una replica de las imágenes de las huellas dactilares de los inscritos en el sistema de

identificación y de una licencia del AFIS que tiene en operación el RNP, pero el desarrollador deberá programar el módulo con las facilidades para cotejar usando la imagen capturada en el escáner, convertirlo a minucias y lo buscará en nuestra base de datos, para identificar a quien corresponde esa huella dactilar y verificar que el dueño de la tarjeta de identidad y el solicitante son la misma persona.

Productos a Generar:

Protocolo de consulta, respuesta para usuarios y prestadores de servicios que contenga los formatos aceptados de recepción y envío de los datos, así como la nemotecnia de respuesta.

Diseños de pantallas, reportes, consultas, de bases de datos, diagramas, entidad, relación del módulo, modelo de datos del módulo.
En el protocolo de certificación, en la revisión se identificarán los riesgos relacionados con las partes externas, las consideraciones de seguridad para los clientes y en los acuerdos con terceras partes

5. Módulo o Sistema de Facturación

El sistema de consulta externa le da valor agregado al proceso de Identificación y del Registro Civil, es la ventana de seguridad y de conexión de éstos con la sociedad en general, al permitirle a las instituciones estatales, privadas, autónomas, semiautónomas, descentralizadas y desconcentradas del Estado, acceder a un sistema de verificación, certificación y revisión de la identidad del ciudadano, convirtiéndolo en un servicio gratuito para los entes estatales y de seguridad, pero con costo para las empresas privadas y algunas instituciones estatales. Por ello se necesita desarrollar un sistema de facturación que aplique un cánon por cada transacción exitosa realizada como consulta en dicho sistema, el costo se establecerá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el acuerdo o convenio suscrito entre el RNP y el cliente y estos pueden ser fijos, o sea un costo fijo por transacción o por un rango de transacciones, pudiendo ser listada, revisada visualmente o impresa la data requerida, pero nunca modificada, adicionalmente el sistema debe controlar el pago de los servicios, por cada cliente y periódicamente debe emitir la facturación del periodo y el estado de cuentas y permitir al personal responsable del control de las cuentas introducir las referencias de los pagos, los ajustes y las deducciones, emitir y controlar el proceso de cobro.

Para efectos de control el sistema debe asegurar el acceso de los clientes con su usuario y palabra clave, mediante el biologin como medida de control de acceso y debe registrar cada transacción exitosa como un proceso positivo a sumar al numero de hits realizados y los reflejará en las facturas y los estados de cuentas cuando corresponda, o en las consultas que deban realizar los responsables de monitoreo del cliente.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DIRECCION RNP HONDURAS, C.A.

El sistema debe proveer facilidades de monitoreo y estadistica para conocer la causa por la que no fue exitosa una transacción y que permita a los administradores del sistema de consulta externa solucionar los problemas incrementando capacidades, adquiriendo nuevo hardware o software.

De todas las transacciones debemos mantener datos referenciales de quien realizó una transacción (usuario, cliente o empresa, hora, fecha, lugar, terminal, tipo de consulta, tiempo de atención y recursos usados), como mínimo, para futuras referencias cuando se realicen investigaciones.

Productos a Generar:
Protocolo de consulta, respuesta para usuarios y prestadores de servicios que contenga los formatos aceptados de recepción y envio de los datos, así como la nemotecnia de respuesta.
Diseños de pantallas, reportes, consultas de bases de datos, diagramas, entidad, relación del módulo, modelo de datos del módulo.
En el protocolo de certificación, revisión se identificarán los riesgos relacionados con las partes externas, las consideraciones de seguridad para los clientes y en los acuerdos con terceras partes

6. Documentar el Sistema

Elaborar la documentación general del sistema, diagnostico y relevamiento de información, documentación técnica mínima, diseño conceptual, diseño detallado, modelo de datos, diagrama, entidad, relación, diccionario de datos, mini especificaciones de cada módulo, diagramas de flujo, datos de prueba y resultados de las corridas. Especificación del sistema minima, manual de operación, manual de usuario, manual de especificaciones técnicas y manuales de los equipos o procesos especializados.

Productos a Generar:
Documentación general del sistema: Documentación técnica y documentación de usuarios y de administradores del sistema.

7. Realizar pruebas de stress del Sistema y entregarlo a los responsables.

Usando los datos creados para realizar las pruebas realizar pruebas de stress, para corroborar su capacidad, rendir los informes y realizar el proceso de entrega a los encargados de administrarlo dentro del RNP.

Productos a Generar:
Programa de pruebas de stress del sistema, matriz de resultados esperados, matriz y estadísticas de resultados reales, matriz de cotejo de resultados para certificar los logros.

Entregables

- Manuales de usuario, de operación y del sistema.
- Especificaciones funcionales del sistema.
- Documentación del sistema.

AREA GEOGRAFICA DE IMPACTO

Los servicios se prestarán en la sede central del RNP, en el centro de cómputo, interactuando con el área de soporte técnico (bases de datos, redes, active directory, DHCP; con el área administrativa en cuanto a las políticas y controles para el acceso físico a las instalaciones y las áreas físicas, para la replicación y soporte.

EL CONTRATISTA asume todos los riesgos de su personal con sus propios medios cumpliendo por su propia cuenta todas las obligaciones que puedan derivarse de la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores o empleados.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL REGISTRO: El Registro Nacional de las Personas proporcionará a **EL CONTRATISTA** toda la información y documentación que sea requerida para la elaboración del objeto de este contrato, asimismo se obliga a pagar el valor pactado para la ejecución del mismo y a designar un equipo de trabajo para la definición detallada del alcance y acompañamiento permanente para la puesta en marcha del proyecto.

CUARTA: DURACION E INICIO DEL CONTRATO: El Presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** (Lps 575,000.00) pagaderos en la forma descrita a continuación:
15 % del monto establecido al aprobar la consultoria y su plan de trabajo.
45 % del monto total al entregar el borrador de la documentación técnica del sistema y los programas o el aplicativo listo para las pruebas correspondientes.
40 % Contra la aceptación del informe final a satisfacción del EL REGISTRO.

SEXTA: EL REGISTRO pagará los montos antes señalados una vez que **EL CONTRATISTA** entregue los informes de trabajo a EL REGISTRO, quien una vez que los revise y apruebe, dará la correspondiente orden de pago. Si tras la entrega de cada parte del sistema especificada en el plan de trabajo hubiere correcciones que hacer, EL CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) dias calendario para verificar y validar los resultados o productos entregados. Si encontrare errores o deficiencias, lo notificará por escrito a EL CONTRATISTA, para que las corrija y someta a revisión de nuevo, hasta subsanarlos, una vez realizados los arreglos, se hará una nueva entrega, Si los errores

detectados afectan funcionalidades básicas, e implican que no puede ponerse en operación, la fecha de la entrega con los errores subsanados será la fecha de entrega válida.

Los **JEFES DE IDENTIFICACION** del Registro Nacional de las Personas, son los Interlocutores válidos: para llevar a cabo las comunicaciones necesarias durante la ejecución del contrato.
Si pasados treinta (30) días tras la entrega EL REGISTRO no indicara problemas o deficiencias, se entenderá que la entrega ha sido validada.

SÉPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar la garantía de cumplimiento a favor de **EL REGISTRO** por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, misma que tendrá vigencia de 90 días después de la entrega de los trabajos recibidos a entera satisfacción del RNP, la garantía podrá ser un pagaré a favor de **EL REGISTRO.**

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga permanentemente a no transferir, transmitir, ni divulgar por medio alguno, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los datos e información obtenidos de la ejecución de éste contrato sin la autorización expresa y por escrito de **EL REGISTRO**, especialmente toda la información contenida en las fichas dactilares u otros medios, cualquier otra insertada o capturada en las terminales, aceptando que salvo lo que expresamente esté pactado o haya sido objeto de precisión durante el proceso que dio lugar a la celebración del presente contrato, todos los datos e información comunicados por **EL REGISTRO** o a los cuales tuvo acceso **EL CONTRATISTA**, son propiedad exclusiva de **EL REGISTRO**, por lo que en este acto **EL CONTRATISTA** asume la obligación de confidencialidad y discreción total.

Se considerará como información confidencial de **EL CONTRATISTA** y no podrá divulgarse sin su autorización expresa y por escrito: **a)** El software (programas), incluyendo cualquier mejora del mismo y cualquier otra modificación efectuada, o aplicación desarrollada por ellos, que no sea de dominio público; **b)** Cualquier información o datos remitidos a **EL REGISTRO** por **EL CONTRATISTA,** calificados por **EL REGISTRO** como "confidenciales" o sujetos a alguna reserva de confidencialidad similar.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA da por aceptado y acredita que el derecho de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, de la política pública generada del presente contrato y de los sistemas informáticos derivados del mismo, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño documentación de planificación y pruebas, etc. son propiedad de **El REGISTRO**. Además **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **El REGISTRO** objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, cualquier reclamo será solventado por él.

DECIMA.- GARANTÍA EN EL TIEMPO. Una vez entregada y validada cada parte, se iniciará un periodo de garantía del correcto funcionamiento y adecuación a los requisitos de rendimiento y calidad de 6 meses. La garantía cubrirá el servicio de mantenimiento correctivo por **EL CONTRATISTA**, con un tiempo de respuesta a las notificaciones de incidencias inferior a las 8 horas laborables y un tiempo de reparación acorde al esfuerzo técnico necesario para su reparación.

La garantía no cubre operaciones de mantenimiento adaptativo o perfectivo.

DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONFLICTOS Y LA LEY APLICABLE: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, por lo tanto se prohíbe el arbitraje; para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente en la República de Honduras que sean aplicables a este contrato.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION: Ambas partes podrán invocar la resolución del contrato por cualquiera de las causas siguientes: 1.- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas 2.- La falta de constitución de garantía de cumplimiento del contrato. 3.- La suspensión definitiva o la suspensión temporal, por 15 días, de los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA,** sin la debida justificación. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, se estará a lo acordado con **EL REGISTRO.** 4.- La muerte de **EL CONTRATISTA** si no pudieran concluir las obras sus sucesores. 5.- El mutuo acuerdo de las partes. 6.- El incumplimiento de las obligaciones de pago por **EL REGISTRO**. 7.- Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas de este contrato, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas.

Si el contrato se rescinde sin producir la entrega de los productos en la forma dispuesta en el mismo, las partes acuerdan colaborar de buena fé, especialmente **EL CONTRATISTA** para facilitar, una nueva contratación para darle continuidad a los trabajos, o para que **EL REGISTRO** pueda continuar con los trabajos y facilitar la transferencia del conocimiento y sub-productos generados.

A la resolución del contrato, **EL CONTRATISTA**, independientemente de las entregas parciales realizadas, entregará a **EL REGISTRO** los productos y documentación producida, con un sistema de clasificación y acceso que permita identificar las versiones de cada componente.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DIRECCION RNP HONDURAS, C.A.

Registro Nacional de las Personas

En fe de lo anterior y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

ING. JORGE ARTURO REINA GARCIA
EL REGISTRO

ING. JOSE CRISTOBAL CHAVEZ
EL CONTRATISTA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		